En la villa de Alanda. Jurisdicion de Alcala la Real
a diez y ocho dias del mes de Enero de mil y
seiscientos y quarenta y ocho años. Ante mi
Juan Lopez de Ortega escribano de su Magd. y
del numero de esta villa y testigos infrascriptos
parecio presente el Capitan Juan Antonio de Molina
Alferez de la compañia de caballos corazas que
al presente asiste en esta villa por su Capitan
y dijo que por quanto el Rey nuestro señor
(que Dios guarde) por su Real Cedula de
veinte y quatro de Noviembre del año pasado
de mil y seiscientos y quarenta y siete
fue servido de mandar que en esta villa
y en las demas de este Reyno se hiciesse
alarde general de toda la gente de guerra
que en ellas hubiere para que se reconozca
el numero de caballos y armas que tiene
cada soldado y la gente que es necesaria
para la defensa de los Reynos y Provincias
de su Magd. y que para ello se nombrasen
Capitanes de Alarde en las ciudades villas
y lugares de este Reyno y que los Capitanes
de caballos corazas hagan el alarde en
el campo y los demas en las plazas
publicas de sus lugares segun mas
largamente se contiene en la dicha Real
Cedula de que el dicho Capitan Juan
Antonio de Molina hizo presentacion
ante mi el dicho escribano y pidio
se cumpla y guarde y en su cumplimiento
mande se notifique a los Alcaldes y
Regidores de esta villa y a los demas
oficiales de Republica y a los Capitanes
de infanteria y caballos corazas de
esta villa para que cada uno en su
lugar y tiempo cumpla lo que por
la dicha Real Cedula se manda y
ordena y para que se haga saber
a todos los vecinos y moradores de
esta villa y a los demas que
tocare para que acudan a hacer
el dicho alarde y que para ello
se les de el dia mes y hora
que se ha de hacer y que
para ello se les de el
aperzibimiento necesario
y lo firmo de su nombre
siendo testigos Juan
Lopez de Ortega y
Juan Lopez de
Ortega escribano
de su Magd.
y del numero
de esta villa